



CONVOCATORIA PREDOCS UB

ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DEL PROGRAMA PREDOCS UB (2022)

De acuerdo con lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria del programa Predocs UB, aprobada por la Comisión de Investigación de 24 de noviembre de 2022, y para priorizar las solicitudes presentadas, se aprueban los siguientes criterios:

Primero. Méritos curriculares de la persona candidata: hasta 1 punto, que se puede obtener de las siguientes formas:

- **Publicaciones: hasta 0,35 puntos**
 - Artículo en JCR/SJR, hasta 0,25 puntos
 - Otras publicaciones no indexadas, hasta 0,1 punto
- **Comunicaciones en congresos, aceptadas y debidamente acreditadas: hasta 0,15 puntos**
 - Comunicación oral, hasta 0,1 punto
 - Póster, hasta 0,05 puntos
- **Participación en actividades de divulgación científica y diseminación del conocimiento: hasta 0,1 punto**
- **Estancias en otros centros que no sean la universidad de titulación (Erasmus, Séneca o asimiladas): hasta 0,15 puntos**
- **Estancias superiores a 3 meses, hasta 0,15 puntos**
- **Estancias entre 1 y 3 meses: hasta 0,05 puntos**
- **Becas de colaboración en departamentos, beca Máster + UB y otras becas de iniciación a la investigación, premios académicos competitivos (grado o máster): hasta 0,15 puntos**
- **Otros méritos vinculados al currículum de la persona candidata: hasta 0,1 punto**

Segundo. Méritos vinculados al proyecto presentado, hasta 1 punto, que se pueden obtener a través de los siguientes ítems:

- Que el director o directora que avale la solicitud tenga un contrato PDI júnior: 0,5 puntos
Se entiende por contrato júnior todos aquellos contratos que corresponden a una plaza de lector, Ramon y Cajal, Beatriz Galindo y de profesorado agregado o



titular. En el último caso, en el momento de presentación de las solicitudes, el periodo transcurrido desde que el director o directora accedió a la plaza que ocupa debe ser inferior a 2 años.

- Que exista una codirección y que esta sea interdisciplinar. La codirección se considera interdisciplinar cuando entran en juego diferentes áreas o ámbitos de conocimiento: 0,5 puntos.
- Relación o contribución del proyecto de la persona candidata, al menos, con uno de los 17 ODS de la Agenda 2030, así como su implementación desde la visión, enfoque y área de conocimiento que se considere: hasta 0,25 puntos.
- Vinculación a la dimensión de género del conjunto del proyecto. Reflexión sobre qué impacto tiene la perspectiva de género sobre la investigación que se desarrollará y cómo se integra esta perspectiva en el proyecto: hasta 0,25 puntos.

Para poder evaluar los méritos de este apartado, será necesario que la persona solicitante indique o justifique claramente cada uno de estos ítems en el documento anexo que hay que presentar con la solicitud.

Tercero. Evaluación del grupo de acogida del solicitante: hasta 3 puntos.

Esta evaluación corresponderá a la puntuación del director de tesis que se ha hecho constar en la solicitud, obtenida conforme al CV y siguiendo los criterios de los *outputs* del PDA de investigación vigente en el plazo de presentación de solicitudes. La información del CV se obtendrá del GREC en el plazo de presentación de las solicitudes, por tanto, las actualizaciones posteriores no serán consideradas. El sistema de puntuación otorga 3 puntos a todos los directores que alcancen o superen el umbral de su área del PDA. Para los directores que no alcancen el umbral máximo, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación del director} = 3 * \sqrt{\text{puntuación del } output / \text{umbral del ámbito del PDA}}$$

Cuarto. El criterio de priorización general de las solicitudes presentadas será el de agrupación de las solicitudes por grupos de programas de doctorado y ordenación por puntuación total obtenida. Las ayudas se otorgarán por orden de puntuación en el programa que corresponda, teniendo en cuenta que un mismo programa no puede recibir más de una ayuda, exceptuando las reservas establecidas en el anexo III.

El procedimiento de sustitución de renunciadas será el mismo que se indica en el apartado anterior.

Quinto. El procedimiento de concesión de estas ayudas se considerará iniciado de oficio en la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas de personal investigador en formación.



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Barcelona, 24 de noviembre de 2022